



CÓDIGO DEONTOLÓGICO

PRODUCTORA RADIAL CASTRO TORRES TOQUILLARADIO CÍA. LTDA.

Nombre Comercial: La Competencia Radio

Frecuencias: 106.9 FM – 106.5 FM

RUC: 0190480267001

Paute – Azuay – Ecuador

PRESENTACIÓN

La Productora Radial Castro Torres Toquilla Radio Cía. Ltda., en cumplimiento de su responsabilidad como medio de comunicación social, adopta el presente Código Deontológico como guía para el ejercicio responsable de la comunicación.

Su finalidad es fortalecer la confianza de la ciudadanía, promover una comunicación ética y garantizar que la información difundida se realice con responsabilidad, respeto y apego a la normativa vigente.

OBJETIVO

Establecer los principios y normas que orienten la producción y difusión de contenidos informativos, educativos, culturales y de entretenimiento, promoviendo el respeto a los derechos de las personas y la responsabilidad social de la emisora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de cumplimiento obligatorio para:

Representante Legal.

Socios.

Locutores.

Operadores.

Productores.

Personal administrativo.



Personal de publicidad y ventas.

Colaboradores externos.

PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS

La Competencia Radio desarrollará su actividad bajo los siguientes principios:

Veracidad.

Responsabilidad social.

Honestidad.

Independencia.

Pluralismo.

Respeto a los derechos humanos.

Igualdad y no discriminación.

Transparencia.

Respeto a la libertad de expresión.

CAPÍTULO I

DEL EJERCICIO DE LA COMUNICACIÓN

Artículo 1.- Veracidad

Toda información difundida deberá sustentarse en hechos comprobables y fuentes confiables.

Artículo 2.- Responsabilidad

El personal actuará con responsabilidad social, evitando generar alarma, desinformación o confusión.

Artículo 3.- Respeto

Se respetará la dignidad, honra, intimidad y buen nombre de la emisora procurará todas las personas.

Artículo 4.- Imparcialidad

La emisora procurará presentar diferentes puntos de vista cuando el tema lo requiera.



Artículo 5.- Corrección

Cuando se difunda información incorrecta, la emisora realizará la rectificación correspondiente de manera oportuna.

CAPÍTULO II

DE LOS CONTENIDOS

Artículo 6.-

Los programas informativos deberán diferenciar claramente los hechos de las opiniones.

Artículo 7.-

Las entrevistas se desarrollarán con respeto hacia todas las personas.

Artículo 8.-

Los espacios de opinión serán responsabilidad de quienes los emitan y deberán mantener un lenguaje respetuoso.

Artículo 9.-

La programación musical respetará los horarios y procurará evitar contenidos ofensivos o discriminatorios.

Artículo 10.-

Los programas culturales y religiosos promoverán el respeto a la diversidad y a las distintas manifestaciones culturales y de fe.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Artículo 11.-

Toda persona tendrá derecho a solicitar la rectificación de información cuando considere que ha sido afectada.

Artículo 12.-

La emisora respetará el derecho a la réplica conforme a la legislación vigente.



Artículo 13.-

Se evitará difundir protegerá la identidad de niñas, niños y adolescentes cuando corresponda.

Artículo 14.-

Se evitará difundir contenidos que promuevan violencia, discriminación o discursos de odio.

CAPÍTULO IV

PUBLICIDAD

Artículo 15.-

Toda publicidad será claramente identificada y diferenciada del contenido informativo.

Artículo 16.-

La emisora no difundirá publicidad engañosa ni mensajes que vulneren derechos.

Artículo 17.-

La publicidad política se difundirá respetando la normativa electoral vigente.

CAPÍTULO V

REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

Artículo 18.-

El personal utilizará responsablemente las redes sociales institucionales.

Artículo 19.-

Toda publicación deberá mantener el mismo compromiso ético que la programación radial.

Artículo 20.-

Se evitará difundir rumores o información sin verificar.



CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL

Artículo 21.-

Los locutores mantendrán un lenguaje respetuoso y profesional durante las transmisiones.

Artículo 22.-

Los operadores garantizarán la correcta emisión de la programación y el adecuado uso de los equipos.

Artículo 23.-

El personal administrativo apoyará el cumplimiento de las políticas institucionales.

Artículo 24.-

Todos los colaboradores contribuirán al fortalecimiento de la imagen y prestigio de La Competencia Radio.

CAPÍTULO VII

CUMPLIMIENTO

Artículo 25.-

El incumplimiento del presente Código será conocido por el Comité de Ética y podrá dar lugar a las medidas previstas en el Reglamento Interno y la normativa aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Código Deontológico entrará en vigor desde el 02 de enero de 2026, fecha de aprobación por la Dirección General, y será aplicado y difundido por todos los directivos y colaboradores de Productora Radial Castro Torres Toquillaradio Cía. Ltda – La Competencia Radio. Este Código Deontológico sólo podrá ser reformado por la Dirección General de la empresa.